



RESOLUCION-CS-N° 166/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 MAY 1998

Expte. N° 2.512/98.-

VISTO :

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 156/98 por la que el CONSEJO SUPERIOR conforma una Comisión Ad-Hoc, integrada por representantes de los distintos estamentos que componen este Cuerpo, encargada de analizar la propuesta del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) sobre el PROGRAMA DE REFORMA Y REESTRUCTURACIÓN LABORAL EN EL SECTOR DOCENTE Y NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES; y,

CONSIDERANDO :

Que los plazos establecidos por el C.I.N. para manifestar acuerdo o hacer observaciones respecto de las propuestas para la reforma y reestructuración laboral no docente y docente vencen los días 22 del corriente mes y 1° de junio del año en curso, respectivamente.

Que el Artículo 22 de la Ley N° 24.938 previó, para el Ejercicio Presupuestario 1.998, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000) para ser destinado al referido Programa.

Que dicho Programa deberá acordarse en el marco de la negociación colectiva general.

Que el Acuerdo Plenario N° 182/95 del C.I.N. tiene previsto un mecanismo por el cual, una vez que se arribe a un pre-acuerdo, y antes de ser convertido en acuerdo paritario, debe ser sometido a la aprobación de los Consejos Superiores de cada Universidad.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Extraordinaria del 21 de Mayo de 1.998)

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) que para el reencasillamiento previsto en el Punto B.- 5 del INFORME DE AVANCE DE

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expte. N° 2.512/98.-

LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE REFORMA Y REESTRUCTURACIÓN LABORAL EN EL SECTOR NO DOCENTE, que establece que deben reglamentarse los sistemas de incorporación del personal al nuevo escalafón por concursos y evaluaciones, se deberá conformar una Comisión con la participación de todos los sectores involucrados en la reestructuración laboral del sector no docente a fin de elaborar dicha reglamentación.

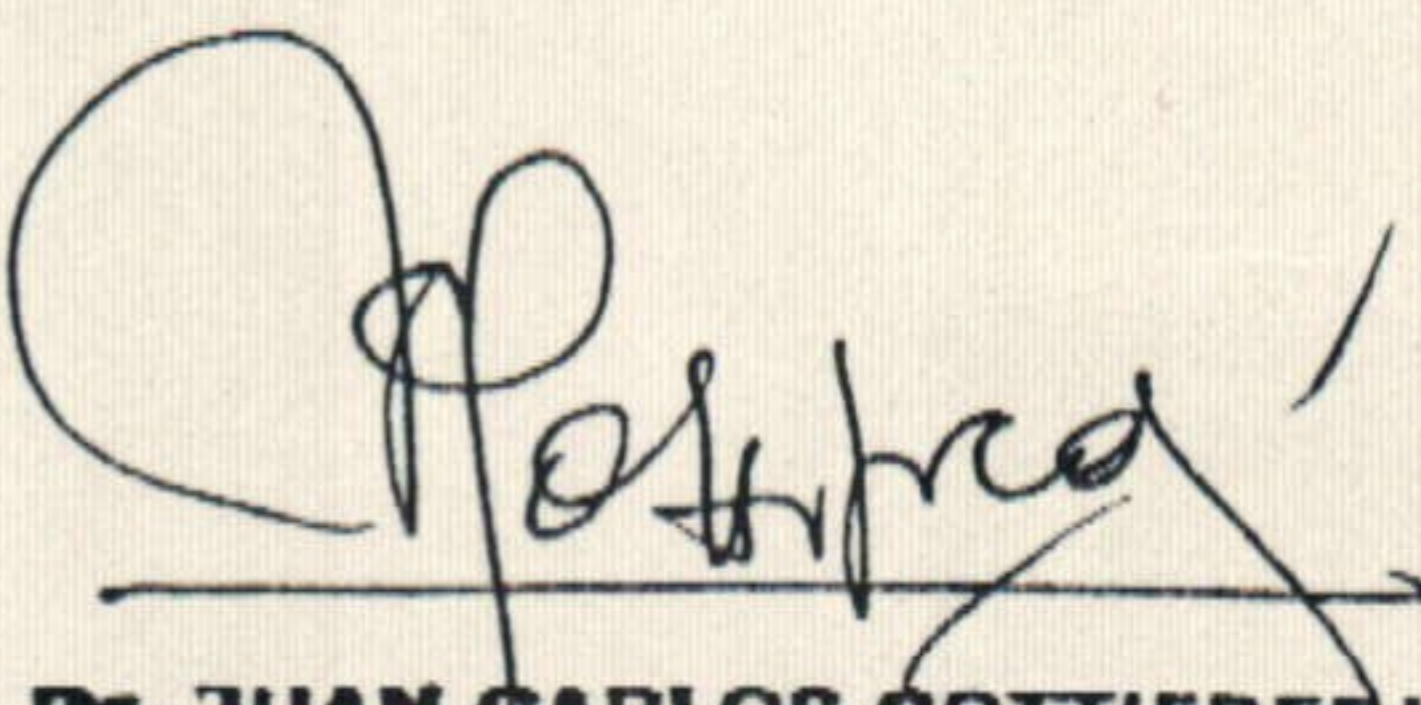
ARTICULO 2°.- SOLICITAR al C.I.N. la elaboración y aplicación de una fórmula compuesta en un porcentaje por la "Fórmula de Quilmes" y, en otro, por una proporción inversa a la relación cantidad de no docentes/alumnos de cada Universidad, a fin de beneficiar o promover la capacitación y la ampliación de planta en las universidades con escaso Personal de Apoyo Universitario.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al SR. RECTOR la nominación de los funcionarios que se abocarán al seguimiento de los Acuerdos del Consejo Interuniversitario Nacional, su análisis y evaluación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a : Sr. Rector, C.I.N., Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretaría Consejo Superior


DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 166/98